

RESOLUCIÓN No. 02897

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018 de la Secretaria Distrital de Ambiente, y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993 el Decreto 1076 de 2015, Ley 1755 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que esta Entidad dispuso en las ventanillas de atención al usuario y en su página web una “Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Ambiental de Permiso de Vertimientos Al Alcantarillado Público (126PM04-PR98-F-A3-V2.0)”, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, debían presentar la siguiente información, a la luz de lo prescrito por el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 42 del Decreto 3930 del 2010):

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.



RESOLUCIÓN No. 02897

11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
20. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que el señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.823.443, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, con matrícula mercantil No. 1600351 del 22 de mayo de 2006, mediante el **Radicado No. 2013ER146158 de 29 de octubre de 2013**, presentó formulario único de solicitud de permiso de vertimientos junto con sus anexos, a efectos de obtener permiso de vertimientos para el establecimiento ubicado en la Carrera 17 B No. 59 - 62 Sur, CHIP AAA0022AFHK, de la localidad de Tunjuelito, de esta ciudad.

Que el señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, envía Concepto de Uso del Suelo, emitido por la Curaduría Urbana 4, del 13 de noviembre de 2013, mediante **Radicado No. 2013ER162652 del 29 de noviembre de 2013**.

Que en respuesta al derecho de petición interpuesto por el mencionado propietario, con **Radicado No. 2014ER028825 del 20 de febrero de 2014**, en el que solicita información acerca de la solicitud de permiso de vertimientos, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Radicado No. 2014EE038032 del 5 de marzo de 2014**, informa que no se ha podido tramitar, en razón a que hace falta documentación, solicitando lo siguiente:

1. Autorización del (los) propietario(s) o poseedor(es) cuando el solicitante sea mero tenedor.
2. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.

Que una vez hecha la verificación de la documentación aportada para la solicitud de permiso de vertimientos del establecimiento **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, la Secretaría Distrital de Ambiente, encuentra que no cumple con los requisitos exigidos para iniciar el

RESOLUCIÓN No. 02897

trámite administrativo ambiental, por lo cual, mediante requerimiento con **Radicado No. 2016EE199224 del 11 de noviembre de 2016**, solicita al propietario del mencionado establecimiento:

1. Autorización del propietario o poseedor del predio donde desarrolla la actividad, cuando el solicitante sea mero tenedor.
2. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre las propiedades inmueble donde el usuario desarrollo su actividad productiva.
3. Caracterización de vertimientos de la Resolución 631 de 2015
4. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, de la totalidad de los predios donde desarrolla la actividad productiva.

Que el anterior requerimiento fue recibido por el señor **ALEXANDER DAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.823.443, el día 10 de abril de 2017.

Que mediante **Radicado No. 2017ER218451 del 2 de noviembre de 2017**, el señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, allega documentación solicitada en **Radicado No. 2016EE199224 del 11 de noviembre de 2016**.

Que esta Subdirección, emite requerimiento con **Radicado No. 2018EE55391 del 16 de marzo de 2018**, al propietario del establecimiento **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, con base en los Radicados Nos. 2013ER146158 de 29 de octubre de 2013, 2013ER162652 del 29 de noviembre de 2013, 2014EE038032 del 05 de marzo de 2014, 2016EE199224 del 11 de noviembre de 2016 y 2017ER218451 del 02 de noviembre de 2017, solicitando:

1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
2. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización geo-referenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
3. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente
4. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
5. Constancia de pago por concepto de evaluación de solicitud del permiso de vertimientos.

Que el mencionado oficio fue recibido y comunicado al señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, con Cédula de Ciudadanía No. 79.823.443, el día **22 de marzo de 2018**, fecha en la cual empezaron a correr los treinta días otorgados por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, para el envío de la documentación.

Que transcurrido el término otorgado, y una vez revisado el sistema de información de la Secretaría Distrital de Ambiente – FOREST – y el expediente de seguimiento **SDA-05-2007-**



RESOLUCIÓN No. 02897

1347, resulta posible establecer que no fue allegada la información requerida a través del oficio con **Radicado No. 2018EE55391 del 16 de marzo de 2018**, teniendo en cuenta que la notificación del mismo fue el **22 de marzo de 2018**, fecha desde la cual contaba con un mes para allegar la documentación, es decir, hasta el día **22 de abril de 2018**, conforme lo establecido por esta entidad en la última parte del oficio enviado al señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**.

Que por medio de **Radicado No. 2018ER98250 de 3 de mayo de 2018**, el propietario del establecimiento en cuestión allegó solicitud de prórroga por treinta días para dar respuesta al requerimiento con **Radicado No. 2018EE55391 del 16 de marzo de 2018**.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Radicado No. 2018EE170477 del 24 de julio de 2018**, informa al propietario del establecimiento **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, que el radicado recibido en la Secretaría el día 3 de mayo de 2018, solicitando prórroga es extemporáneo, teniendo en cuenta que el requerimiento fue recibido el 22 de marzo de 2018.

Que dicho lo anterior, es procedente indicar que el señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, dio contestación extemporáneamente, pues allegó la solicitud de prórroga después de que se venciera el plazo para contestar el **Radicado No. 2018EE55391 del 16 de marzo de 2018**, **por tanto se considera que no dio cumplimiento a los requerimientos de la entidad respecto al trámite de solicitud de permiso de vertimientos** para el predio de la Carrera 17 B No. 59 - 62 Sur, de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, no acreditando así el cumplimiento de las obligaciones exigidas, e incumpliendo la normativa ambiental en materia de vertimientos.

Así las cosas, y teniendo las herramientas necesarias para resolver de fondo el trámite administrativo ambiental, esta entidad continuará con el impulso procesal del caso que nos compete.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que

RESOLUCIÓN No. 02897

puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos legales

Conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

“(…) Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. “

3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

RESOLUCIÓN No. 02897

“(…) Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

- 1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- 3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio.” (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

De acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud “del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia prevista en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del decreto, se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que, de conformidad con esta excepción, el referido parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, no ha sido objeto de derogatoria, toda vez que aquel, se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

RESOLUCIÓN No. 02897

En virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar que el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes, artículo 42 del Decreto 3930 de 2010), señala los requisitos necesarios para la evaluación, del trámite de permiso de vertimientos, los cuales no fueron presentados conforme se habían requerido por parte de la SDA, lo anterior teniendo en cuenta que el señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, propietario del establecimiento de comercio **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, al haber solicitado prórroga de manera extemporánea, y por lo tanto no haber dado cumplimiento a lo requerido mediante **Radicado No. 2018EE55391 del 16 de marzo de 2018**.

Qué, ahora bien, con relación a la norma procedimental, con la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria que regule el Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015, el artículo primero permitió señalar:

*“(…) **Artículo 1º.** Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

*(…) **Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

RESOLUCIÓN No. 02897

En consideración de lo anterior, éste despacho debe declarar desistida la solicitud de Permiso de Vertimientos dado que no se cumplió con lo requerido por la autoridad ambiental y dispuesto en la normativa ambiental, al faltar requisitos técnicos para evaluar la solicitud de permiso de vertimientos.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, el parágrafo 1 del artículo 3, de la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, por medio del cual se delega en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección, señala:

*“(...) **PARAGRAFO 1º.** Así mismo, se delega la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el desistimiento tácito del trámite administrativo ambiental de solicitud de Permiso de Vertimientos, presentado por el señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.823.443, propietario del

Página 8 de 10

RESOLUCIÓN No. 02897

establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, con matrícula mercantil No. 1600351 del 22 de mayo de 2006, mediante el **Radicado No. 2013ER146158 de 29 de octubre de 2013**, para el predio ubicado en la Carrera 17 B No. 59 - 62 Sur, CHIP AAA0022AFHK, de la localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

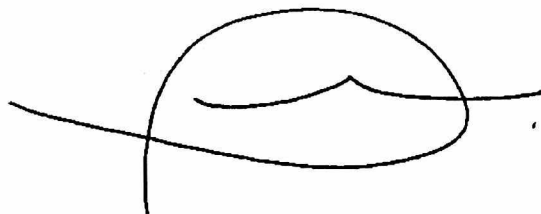
ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto señor **ALEXANDER DAZA FUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.823.443, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES DAZA L Y A**, en la Carrera 17 B No. 59 - 62 Sur, de la localidad de Tunjuelito, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de septiembre del 2018



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

*EXPEDIENTE: SDA-05-2007-1347
USUARIO: ALEXANDER DAZA FUENTES/ CURTIEMBRES DAZA L Y A,
PROYECTO: MAYRA ALEJANDRA FONSECA ARANGUREN
REVISOR: ANDRES VILLAFRADEZ LOPEZ
ASUNTO: DESISTIMIENTO TACITO
CUENCA: TUNJUELO
LOCALIDAD: TUNJUELITO*

Elaboró:

MAYRA ALEJANDRA FONSECA
ARANGUREN

C.C: 1032414421 T.P: N/A

CONTRATO 20171020 DE 2017 FECHA EJECUCION: 23/08/2018

Página 9 de 10



RESOLUCIÓN No. 02897

Revisó:

RAISA STELLA GUZMAN LAZARO	C.C:	1102833656	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180265 DE 2018	FECHA EJECUCION:	17/09/2018
JONATTAN ANDRES VILLAFRADEZ LOPEZ	C.C:	80109199	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180615 DE 2018	FECHA EJECUCION:	12/09/2018

Aprobó:

JONATTAN ANDRES VILLAFRADEZ LOPEZ	C.C:	80109199	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180615 DE 2018	FECHA EJECUCION:	12/09/2018
--------------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Firmó:

DIANA ANDREA CABRERA TIBAKUIRA	C.C:	40612921	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/09/2018
-----------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 25 OCT 2018 (25) días del mes de octubre del año (2018) se notifica personalmente el contenido de Resolución 2897 al señor (a) Daza Cuental Alexander en su calidad de Representante legal

identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 79.873.443 de Bogotá, T.P. No. _____, S.J. quien fue informado que contra esta decisión podrá interponer recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Alex Daza
Dirección CR 27B No 59 62
Teléfono (s): 3112289461
Daza Alex


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79-823.443**
D'AZA FUENTES

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES
Alexander Daza

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1976**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-MAR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

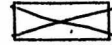


A-1500150-00131676-M-0079823443-20081126 0006956695A 1 1330035546

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

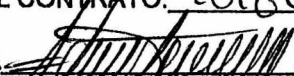
1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE



II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25/Oct/2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 Bta
3. No DEL CONTRATO: 20180672
4. FIRMA: 

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 13/Nov/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 02897 de 2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	AUTO	3874	30/07/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1404	CAMILO ANDRES ROJAS BARRRERO	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE176731
2	RESOLUCIÓN	2343	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-333	CHANEME COMERCIAL S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE171787
3	RESOLUCIÓN	2893	17/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-1558	MAKRO PIELES	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE217492
4	RESOLUCIÓN	1614	18/07/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2016-133	ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134746
5	RESOLUCIÓN	2897	17/09/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	CURTIEMBRES DAZA L & A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/11/2018	2018EE217497
6	RESOLUCIÓN	3030	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-76	CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226573
7	RESOLUCIÓN	2125	30/08/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL	SDA-05-2017-379	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2017EE168067



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
8	RESOLUCIÓN	3022	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1143	JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226553
9	RESOLUCIÓN	3021	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-237	JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226550
10	RESOLUCIÓN	3032	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1961	CURTIEMBRE METROPOL	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE226577
11	RESOLUCIÓN	2242	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-7612	ECOLOGY COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE165152
12	RESOLUCIÓN	2321	23/07/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	HERNAN PRECIADO MURILLO	VERTIMIENTOS	SRHS	21/01/2019	2018EE169741
13	RESOLUCIÓN	3025	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-797	VINISOL SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE226560
14	RESOLUCIÓN	2341	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2014-2974	THYMS COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE171784
15	RESOLUCIÓN	1528	29/05/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2002-1601	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE122791
16	RESOLUCIÓN	1857	20/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA - 05-2014-5109	VITALIS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE143086
17	RESOLUCIÓN	3024	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO	SDA-05-2018-1920	YEISON FERNANDO RODRIGUEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE226558



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
18	RESOLUCIÓN	1931	25/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3648	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146739
19	RESOLUCIÓN	3658	22/11/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-1998-257	IPERTEC	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE272350
20	RESOLUCIÓN	2244	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-2467	GENMED SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	8/02/2019	2018EE165200
21	RESOLUCIÓN	4258	27/12/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3655	PAFISS DE COLOMBIA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	25/02/2019	2018EE308944
22	RESOLUCIÓN	1322	21/06/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2012-1554	LEOPOLDO MENJURA MORENO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE114582
23	RESOLUCIÓN	1616	8/07/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-CAR-2474	NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134749
24	RESOLUCIÓN	3325	24/11/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-1998-28962	INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9	VERTIMIENTOS	SRHS	5/12/2018	2017EE237250
25	RESOLUCIÓN	2414	30/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1225	EXTREME AUTOLAVADO JC	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE176732
26	RESOLUCIÓN	2954	21/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2006-1698	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE221938
27	RESOLUCIÓN	2973	24/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA	SDA-05-2005-793	FRANCISCO VARGAS AVILA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE223035



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
28	RESOLUCIÓN	3020	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-31	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/11/2018	2018EE226547
29	RESOLUCIÓN	2955	21/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-974	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE221943
30	RESOLUCIÓN	1639	6/06/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-510	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE130238
31	RESOLUCIÓN	1932	25/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1227	AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	27/11/2018	2018EE146747
32	RESOLUCIÓN	4189	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-546	ORGANIZACION TERPEL SA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/02/2019	2018EE305776
33	RESOLUCIÓN	3323	24/10/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-2058	ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	19/02/2019	2018EE248935
34	RESOLUCIÓN	2286	19/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2015-8919	GREEN SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	25/10/2018	2018EE168215
35	RESOLUCIÓN	2126	30/08/2017	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1250	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE168070
36	RESOLUCIÓN	345	18/04/2016	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1998-154	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2016EE60119
37	RESOLUCIÓN	2895	17/09/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN	SDA-05-2010-1366	QUALA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	16/10/2018	2018EE217494



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
38	RESOLUCIÓN	1864	21/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-499	EVA VAN HERMANNI LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE144089
39	RESOLUCIÓN	2866	13/09/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-629	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE214798
40	RESOLUCIÓN	2307	19/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2017-659	METROKIA S.A SEDE AV 68	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	12/12/2018	2018EE168679
41	RESOLUCIÓN	1877	22/06/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2000-820	JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE144592
42	RESOLUCIÓN	2337	25/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-733	ALDICOM OPERADORES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	14/11/2018	2018EE171764
43	RESOLUCIÓN	2896	17/09/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1064	YEIMI CORREDOR MARTINEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE217496
44	RESOLUCIÓN	3750	28/11/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279950
45	RESOLUCIÓN	1947	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-06-915	ESCUELA UNION COLOMBIANA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2018EE148256
46	RESOLUCIÓN	2607	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-1997-481	PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189447
47	RESOLUCIÓN	2610	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-11-1668	ROBERTO GUTERREZ	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189489
48	RESOLUCIÓN	1948	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN	DM-01-1997-493	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE148265



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL						
49	RESOLUCIÓN	2304	19/07/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2004-1071	INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	6/12/2018	2018EE168363
50	RESOLUCIÓN	3682	23/11/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2006-1641	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	31/01/2019	2018EE273582

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS